

TRIBUNAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Resolución N° 012-2006-TSC / OSITRAN

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Lima, 17 de agosto de 2006

El Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, en los seguidos por Empresa Marítima Chimbote S.A. contra la Empresa Nacional de Puertos S.A. ha resuelto en los siguientes términos:

VISTOS:

El Expediente N° 009-2006-TR/OSITRAN; el Recurso de Apelación presentado por Empresa Marítima Chimbote S.A., en adelante EMARCH S.A., solicitando se revoque la Resolución Gerencia de Terminales Portuarios N° 293-2006 ENAPUSA/GTP de fecha 26 de junio de 2006, de la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., en adelante ENAPU, que ratifica la Resolución Gerencia de Terminales Portuarios N° 152-2006 ENAPUSA/GTP de fecha 27 de abril de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, entre el Recurso de Apelación interpuesto por EMARCH y la fecha de notificación de la Resolución Gerencia de Terminales Portuarios N° 293-2006 ENAPUSA/GTP han transcurrido veintitrés días hábiles, los cuales exceden el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 43° del Reglamento General para la Solución de Reclamos y Controversias, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 002-2004-CD/OSITRAN, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del citado Reglamento,

POR TANTO:

Conforme a lo establecido por los artículos 7° y 52° del Reglamento General para la Solución de Reclamos y Controversias, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2004-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibles por extemporáneo el Recurso de Apelación de fecha 1 de agosto del presente año, interpuesto mediante la Carta de la misma fecha por EMARCH contra la Resolución Gerencia de Terminales Portuarios N° 293-2006 ENAPUSA/GTP, de fecha 26 de junio del 2006.

Handwritten signatures and initials on the left margin:
CM
f
E
M

SEGUNDO: Encargar a la Secretaría Técnica del Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, notificar la presente Resolución a EMARCH S.A. y EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., dando por agotada la vía administrativa.

CACERES ZAPATA Rubén, TAMAYO PACHECO, Jesús. UGAZ SÁNCHEZ MORENO, Germán. FLORES LEVERONI, Carlos

